



Riohacha D. T. C., 2 de septiembre de 2.021

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado:	RICHARD JOSÉ BOLÍVAR MENDOZA Y MARÍA JUDITH MENDOZA OSORIO
Radicación:	44-001-40-03-001-2019-00231-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, señora EDNA ROCÍO MURGAS CAÑAS, con la cual solicita el emplazamiento de la demandada señora MARÍA JUDITH MENDOZA OSORIO, como quiera que la notificación a las direcciones física fue infructuosa y no tiene conocimiento de otra dirección donde pueda ser citada para su notificación.

Al descender el despacho sobre las certificaciones emitidas por la empresa de correos INTERRAPIDISIMO S.A., se advierte que efectivamente que la comunicación de notificación personal fue devuelta por no reside/inmueble deshabitado, circunstancias por la que se dispone el emplazamiento de la ejecutada MARÍA JUDITH MENDOZA OSORIO, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.982.395, para que dentro del término de quince (15) días, comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto que libra mandamiento de pago, proferido el 21 de noviembre de 2.019, dicha notificación podrá realizarse por cualquier medio tecnológico de la información y las comunicaciones adoptadas por esta dependencia.

El emplazamiento deberá realizarse en aplicación del artículo 10 del decreto 806 de 2020 publicándose únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal

Gtz.Ro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Civil 001
Juzgado Municipal
La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3653421f2c707cb5c45d88a297fecb7c342413b18c23a426d8ede9c156add
Oe

Documento generado en 02/09/2021 06:25:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Gtz.Ro